

EJECUTIVO 2021-00405-00

Al despacho de la señora Juez la anterior demanda que fue recibida el 19 de julio de 2021.

Bucaramanga, **05 AGO 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **05 AGO 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra LEIDYS SILENA GOMEZ NEGRETE y JUAN CARLOS ALARCON BUELVAS, reúne los requisitos legales y el pagaré presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, en contra de LEIDYS SILENA GOMEZ NEGRETE y JUAN CARLOS ALARCON BUELVAS, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.044.000), representados en pagaré No. 2020-094, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 20 de abril de 2020, hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá en su oportunidad

SEGUNDO: Adviértasele al demandado, que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER al Dr. GUSTAVO DIAZ OTERO como apoderado judicial del señor VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **062** hoy,
06 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO